

a la aprobación de la Junta y los informes establecidos por la Ley.

Vigo, 12 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo, Fernando Mosquera Herrero.—57.124.

### **RESIDENCIAL PARQUE BRUIL, S. L.**

**(Sociedad escindida)**

### **UTRILLAS PLAZA C. C., S. L.** **(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de «Residencial Parque Bruil, Sociedad Limitada» y «Utrillas Plaza C. C., Sociedad Limitada», celebradas con carácter de universal el 20 de noviembre de 2001, han acordado proceder a la escisión parcial objetiva de «Residencial Parque Bruil, Sociedad Limitada» mediante la división de su patrimonio en dos partes atendiendo a la rama de actividad en que consiste el centro comercial «Utrillas Plaza», traspasando en bloque a la sociedad beneficiaria «Utrillas Plaza», C. C., Sociedad Limitada» la referida rama de actividad y permaneciendo en el patrimonio de «Residencial Parque Bruil, Sociedad Limitada» el resto de Activos y Pasivos de su actual patrimonio social.

Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión; el derecho de los representantes de los trabajadores de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a los acreedores el de oposición a la escisión conforme a los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Residencial Parque Bruil, Sociedad Limitada» y el de «Utrillas Plaza C. C., Sociedad Limitada».—57.240.

1.ª 21-11-2001

### **REXEL LOGÍSTICA ESPAÑA, S. A.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

### **REXEL MANAGEMENT ESPAÑA, S. A.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el 20 de noviembre de 2001 el Accionista único de «Rexel Logística España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), y el accionista único de «Rexel Management España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), decidieron, respectivamente, la fusión por absorción de «Rexel Management España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por parte de «Rexel Logística España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, adquiriendo esta última, en consecuencia, el total patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin apertura de período de liquidación.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los accionistas y acreedores, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento del Registro Mercantil y el artículo 150 de la Ley

de Sociedades Anónimas, y haciendo uso de la facultad que reconoce el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que el accionista único de «Rexel Logística España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente) decidió, en la misma fecha, cambiar su actual denominación social por la actual denominación de la sociedad absorbida, «Rexel Management España, Sociedad Anónima».

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 163 del Reglamento del Registro Mercantil y el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, el accionista único de «Rexel Logística España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente) decidió en la misma fecha ampliar su actual objeto social, siendo la nueva redacción del artículo 2 de los Estatutos sociales de la sociedad absorbente la siguiente:

«Artículo 2: la Sociedad tiene por objeto:

a) La compraventa y distribución de materiales eléctricos, electrónicos, electrodomésticos, informáticos y sus derivados, y en general, el suministro de materiales y productos destinados a la construcción y la industria.

b) La prestación de servicios de administración, de informática, de gestión de compras, de asesoramiento, de coordinación logística y de dirección.»

Barcelona, 20 de noviembre de 2001.—Los órganos de administración de las sociedades intervinientes.—57.198.

1.ª 21-11-2001

### **RIOEBRO MADRID, S. L.**

**(Absorbente)**

### **INMOBILIARIA POSE, S. L.**

**(Absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales universales de las sociedades «Inmobiliaria Pose, Sociedad Limitada» y «Rioebro Madrid, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 14 de octubre de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de las indicadas sociedades por absorción de la primera que se extingue, por parte de «Rioebro Madrid, Sociedad Limitada».

La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión conjunto formulado por el Administrador único de las dos sociedades el día 16 de octubre de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 29 de octubre de 2001, y el Balance de fusión cerrado al día 30 de junio de 2001, y aprobado en las referidas Juntas generales.

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Asimismo, tal y como establece el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Durante este plazo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de noviembre de 2001.—El Administrador único de la sociedad absorbente.—56.551.

1.ª 21-11-2001

### **SECADEROS DEL CINCA, S. A.**

**(En liquidación)**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores

accionistas a Junta general extraordinaria de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, sito en el polígono industrial Las Paules, parcela 49, de Monzón (Huesca), el día 18 de diciembre de 2001, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente, día 19 de diciembre de 2001, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, y con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance final de liquidación.

Segundo.—Determinación de la cuota de liquidación y, en su caso, propuesta de distribución del activo.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de solicitar por escrito copia de los informes o documentos sometidos a aprobación por la Junta e incluidos en el orden del día.

Monzón, 15 de noviembre de 2001.—El Liquidador, Luis Ros Domper.—57.214.

### **SIFRE MONFORT, S. L.**

**(Sociedad escindida)**

### **DORAMOA, S. L.**

### **MONFORT MOLINER E HIJOS, S. L.** **(Sociedades beneficiarias de la escisión)**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que la Junta general de socios de «Sifre Monfort, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el día 9 de noviembre de 2001, aprobó, por unanimidad, la escisión total de la compañía mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a las sociedades beneficiarias preexistentes, denominadas «Doramoa, Sociedad Limitada», y «Monfort Moliner e Hijos, Sociedad Limitada», cuyas Juntas generales de socios, celebradas con carácter universal el día 9 de noviembre de 2001, también aprobaron, por unanimidad, la escisión, con la consiguiente absorción del patrimonio escindido correspondiente. Todas las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos y el Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Villarreal (Castellón), 9 de noviembre de 2001.—Todos los miembros de los órganos de administración de las sociedades participantes.—55.548.

y 3.ª 21-11-2001

### **SOCIEDADE AFRICANA DE PÓLVORA LDA.**

El Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, en resolución de expediente de jurisdicción voluntaria 278 de 2001, sobre convocatoria de Junta general ordinaria, promovido por «Sociedade Africana de Pólvora Lda.», declara haber lugar a la convocatoria judicial pretendida por la actora y, en consecuencia, ha resuelto convocar Junta general ordinaria de «Atlantic Trade Consulting, Sociedad Limitada», que se celebrará en el domicilio social

sito en la avenida de Burgos, número 14 (Torre 3-2 C), el día 11 de diciembre, a las diez treinta horas de la mañana en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, el día 9 de enero de 2002, a las diez treinta horas de la mañana, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1999.

Segundo.—Aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1999.

Tercero.—Censura de la gestión del Administrador único.

Cuarto.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Serán Presidente y Secretario de la Junta quienes corresponda, según los Estatutos, y será requerida presencia de Notario que levante acta de la Junta, conforme previene el artículo 55 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Y para que sirva de notificación, se extiende la presente en Madrid.

Madrid, 13 de noviembre de 2001.—El/La Secretario.—56.544.

### **SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE BETUNES DE CANARIAS, S. A.**

*Junta general extraordinaria*

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca Junta general extraordinaria para el próximo día 11 de diciembre de 2001, martes, a las once horas de la mañana, en primera convocatoria, y en caso de no existir quórum, para el día 12 de diciembre de 2001, miércoles, a las once horas, y a celebrar en calle Méndez Núñez, número 52, segunda planta, de Santa Cruz de Tenerife, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación del acta anterior.  
Segundo.—Criterios a seguir sobre los descuentos que deben ser aplicados a los socios en función de los consumos que realicen, y acuerdo a adoptar al respecto.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de noviembre de 2001.—Félix Quemada Nieto.—57.141.

### **SOCIEDAD PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA METALÚRGICA CERRAJERA, S. L. (Sociedad escindida)**

**DUDINKA TALDEA 99, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**TURINA 2000, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Beneficiarias de la escisión total)**

Se hace público que las Juntas generales de las sociedades «Sociedad para la Gestión y Desarrollo de la Industria Metalúrgica Cerrajera, Sociedad Limitada»; «Dudinka Taldea 99, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Turina 2000, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas con el carácter de universales el día 15 de noviembre de 2001, acordaron, por unanimidad, la escisión total subjetiva de la sociedad escindida mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque, respectivamente, a las sociedades beneficiarias. Los actuales socios de la sociedad que se escinde son los socios únicos

respectivamente de cada una de las dos sociedades beneficiarias. Todas las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión, de fecha 15 de noviembre de 2001. Por cada 1.844.919 participaciones de la sociedad que se escinde, su socio, socio único de la sociedad beneficiaria «Dudinka Taldea 99, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, percibirá 307.486 participaciones, de 6 euros de valor nominal cada una de ellas.

Por cada 1.844.919 participaciones de la sociedad que se escinde, su socio, socio único de la sociedad beneficiaria «Turina 2000, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, percibirá 307.486 participaciones, de 6 euros de valor nominal cada una de ellas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión, con los requisitos y efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Vitoria, 15 de noviembre de 2001.—Los Administradores de las sociedades participantes.—56.724.  
y 3.<sup>a</sup> 21-11-2001

### **SOFISCLAVE-98, S. A.**

**(Sociedad absorbida)**

### **PLANETA CORPORACIÓN, S. R. L.**

**(Sociedad absorbente)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que la Junta general de socios de «Planeta Corporación, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y el accionista único de «Sofisclave-98, Sociedad Anónima», decidieron el día 16 de noviembre de 2001 aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Sofisclave-98, Sociedad Anónima» por parte de «Planeta Corporación, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas así como de los Balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Barcelona, 16 de noviembre de 2001.—Los órganos de administración de ambas sociedades.—56.704.  
y 3.<sup>a</sup> 21-11-2001

### **SOLARES DEL ALISAL, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **PARQUE COMERCIAL SANTA**

**CRUZ DE BEZANA, S. L.**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

Se comunica que la Junta general de socios de ambas compañías, celebradas con carácter universal el 30 de octubre de 2001, han aprobado, por unanimidad, su fusión, absorbiendo «Solares del Alisal, Sociedad Limitada», a «Parque Comercial Santa Cruz de Bezana, Sociedad Limitada», unipersonal, adquiriendo la absorbente, a título de sucesión universal y en bloque, todo el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, sin ampliación de capital social en la absorbente, por tratarse de una fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, con efectos

contables a partir del 1 de enero de 2001, todo ello de conformidad con los Balances de fusión de 31 de agosto de 2001 y el proyecto de fusión de fecha 28 de septiembre de 2001, efectuado el depósito del mismo en el Registro Mercantil de Cantabria el 18 de octubre de 2001. Los socios y acreedores de las dos sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en el plazo de un mes, desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander (Cantabria), 30 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de la absorbente, Luis del Río Diestro.—El Administrador único de la absorbida, Antonio Diestro Santamaría.—55.594.  
y 3.<sup>a</sup> 21-11-2001

### **S.S.D. 4 POR 4, S. A. L.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 224.2 y 226 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el 5 de septiembre de 2001, se acordó, por mayoría, entre otros, el siguiente acuerdo:

Sexto.—Transformar la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, con pérdida de la condición laboral, y pasando a denominarse «S.S.D. 4 por 4, Sociedad Limitada».

Sarrià de Ter (Girona), 26 de septiembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, José Balló Mir.—56.065.  
2.<sup>a</sup> 21-11-2001

### **TALLERES DEMBILIO, S. A.**

**(Sociedad escindida)**

### **AGROMILLARS, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que la Junta general de accionistas de «Talleres Dembilio, Sociedad Anónima», celebrada con carácter universal, el día 14 de noviembre de 2001, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la compañía, mediante la división de su patrimonio en dos partes, y traspasándose la rama de actividad agrícola en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva creación denominada «Agromillars, Sociedad Limitada», con la consiguiente absorción del patrimonio escindido correspondiente. La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad participante en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos y el Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Vila-real (Castellón de la Plana), 14 de noviembre de 2001.—El Administrador único, Antonio Dembilio Muñoz.—56.380.  
1.<sup>a</sup> 21-11-2001

### **TECNAUTO VEHÍCULOS, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **APRIN, S. A.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace